

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3.094) III.B.401

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OSCAR DIAZ MORENO-UBEDA con último domicilio conocido en C/ Juan Carlos nº 2 de ALDEANUEVA DE EBRO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 14-02-1.995 en el expediente número 684/94 por la que se le sanciona con multa de DIEZ MIL PTAS. por portar carabina sin Tarjeta de Armas advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 21 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.095)

III.B.402

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPO con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Villegas, nº 7-3º C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 49/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,1002 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad, el día 18 de Octubre de 1.994, en Ayda. de la Paz, nº 3, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. art. 28.1.a) de la misma Norma.” Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.093)

III.B.403

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. KARIM DJEBBAR con último domicilio conocido en la calle Juan de Aragón, 13-2P de ALFARO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 17-02-1.995 en el expediente número 839/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PTAS. por originar desórdenes publicos el 24-11-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 23 de Marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones apremiados domicilio desconocido III.B.404

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordenc la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.” Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que ademas podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 24 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

URE 26/01 APREMIADOS (C-2/95 INEM).

RE NUM. SEG. SOC.: 1 3100389049.

PERIODO: 06/91-07/91.

APREMIADO: Bellver Estrany, Vicente.

DOMICILIO: Beratúa, 15-2.

LOCALIDAD: Logroño.

N. CERTIF.: 95500363.

PRINCIPAL: 82.800.

RE NUM. SEG. SOC.: 1 261003740.

PERIODO: 03/94-03/94.

APREMIADO: Castrejana Padilla, Nekane.

DOMICILIO: Piqueras, 89-4.

LOCALIDAD: Logroño.

N. CERTIF.: 95500361.

PRINCIPAL: 44.395.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-I.O-2400, término municipal de Rincón de Soto, provincia de La Rioja (3.089)

III.B.405

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 11 de abril próximo, de 11,00 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de El Rincón de Soto, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: “Paso a distinto nivel en la intersección de las carreteras N-232 y C-115. CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 346,5. Tramo: Rincón de Soto”, término municipal de Rincón de Soto, provincia de La Rioja, clave:33-I.O-2400. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA Nº	POL.	PARC.	TITULAR
1	15	46	FUERTES MEDRANO, AURELIO
2	15	47	PASCUAL SAINZ, ANTONIO
3	15	48	GUTIERREZ PEREZ, RICARDO
4	15	49	RUBIO FALCON, FRANCISCO ROMUALDO
5	15	50	GURRIA LOPEZ DE OÑATE, FRANCISCO MEDRANO MENDIZABAL, CECILIO BRETON ENCISO, EUSTASIO
6	15	51	SAINZ URTUBIA, ADORACION
7	15	52	GUTIERREZ SAENZ DE CAMPORREDONDO, CARMEN
9	15	54	MENDIZABAL SAENZ DE CAMPORREDONDO, DOLORES